

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo 27 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.
La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No.810
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a los bancos, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No0 85, de hoy 28 de MAYO de 2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a88717433a514ecef9b2e485d4ef2c47b1eb2dd5cf62ce4e5ec7064a3bdedd2
Documento generado en 27/05/2021 03:15:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>